



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS/AS A DIPUTADOS/AS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS DE MOVIMIENTO CIUDADANO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano con fundamento en el artículo 84 de los Estatutos; en lo dispuesto en el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos y en la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de los Candidatos/as a cargos de elección popular en el Estado de **Querétaro**, emitida conjuntamente por la Comisión Operativa Nacional y Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, de fecha **27 de enero de 2015**.-----

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la convocatoria citada se convocó a los militantes, simpatizantes, ciudadanos y ciudadanas e integrantes de organizaciones políticas, sociales y no gubernamentales, de comunidades indígenas y de la sociedad civil en **Querétaro**; para participar en el proceso interno de Movimiento Ciudadano para la selección y elección de candidatos y candidatas a cargos de elección popular a elegirse en la entidad.-----

Que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios electorales rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno; en el ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevén los Estatutos y el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como las que se establecen en la Convocatoria y demás ordenamientos aplicables.-----

Que conforme la Convocatoria citada, esta Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, instaló oportunamente la mesa de registro de solicitudes de precandidatos/as a **Diputados/as al Congreso Local** del **4 al 9 de febrero de 2015**, fecha en el que se atendió a los interesados que libremente acudieron a expresar por escrito su interés en participar en el proceso de selección y elección de candidatos.-----



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Que en todo tiempo se permitió el libre ejercicio de los derechos de los militantes de Movimiento Ciudadano, así como de la ciudadanía en general para participar en este proceso interno.-----

Para cumplir con lo dispuesto en las Base Cuarta y Sexta de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos sesionó el **3 de enero de 2015**, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro como precandidatos/as a **Diputados al Congreso Local del Estado de Querétaro**, recibidas conforme lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano y en la convocatoria citada que conducen este proceso electivo.-----

Con fundamento en los artículos 8; 9; 84 numeral 1, 3 y 5; 92 y 96 de los Estatutos y los aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano; así como de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emite el siguiente:-

-----DICTAMEN-----

PRIMERO: Revisadas las solicitudes de registro de los precandidatos/as y la documentación que anexan, y toda vez que se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Sexta y Séptima de la Convocatoria, se declaran procedentes y válidos los registros de Precandidatos/as a **Diputados/as al Congreso Local** para el Estado de **Querétaro**, los ciudadanos que a continuación se enlistan:-----

Distrito I con cabecera en Querétaro

Cargo	Precandidato Propietario	Interno/ Externo	Precandidato Suplente	Interno/ Externo
Diputada	María Fernanda Sánchez Gutiérrez	I	María Guadalupe Morales Jiménez	E
Diputado	Carlos Soto Sánchez	E	Adrián González Fernández	E

Distrito II con cabecera en Querétaro

Cargo	Precandidato Propietario	Interno/ Externo	Precandidato Suplente	Interno/ Externo
Diputada	María De Los Ángeles Arteaga Fortis	I	Paola Desire Ramos Aldaco	E



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Diputado	José Luis Aguilera Rico	I	Omar Venegas Valladares	E
Diputada	Ariana Hernández Rodríguez	E	Andrea Martínez Mayen	E
Diputado	Carlos Rodríguez Olvera	E	Rolando García Gutiérrez	E

Distrito III con cabecera en Querétaro

Cargo	Precandidato Propietario	Interno/ Externo	Precandidato Suplente	Interno/ Externo
Diputado	-----	I	Martha Miryam Camargo Pérez	I
Diputada	Ana Francisca Rincón Gallardo Vera Estañol	E	-----	-----

Distrito IV con cabecera en Querétaro

Cargo	Precandidato Propietario	Interno/ Externo	Precandidato Suplente	Interno/ Externo
Diputado	-----	I	-----	E
Diputada	Ma. Guadalupe Tejeida Pineda	E	Sara López Hernández	E
Diputada	Jaqueline García Rojas Ortiz	E	-----	-----
Diputada	María Del Socorro Subias Rebollo	E	Marina Sánchez Burgos	E

Distrito V con cabecera en Querétaro

Cargo	Precandidato Propietario	Interno/ Externo	Precandidato Suplente	Interno/ Externo
Diputado	Román Fernando Pérez Gasca	E	Israel Zepeda González	E
Diputado	José Alejandro Díaz Herrera	E	-----	-----
Diputado	Iván Aaron Fuentes Cortes	E	-----	-----

Distrito VI con cabecera en Querétaro

Cargo	Precandidato Propietario	Interno/ Externo	Precandidato Suplente	Interno/ Externo
Diputado	Erwin Humberto Hernández López	E	Edgardo Enrique Estrada López	E



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Distrito VII con cabecera en Corregidora

Cargo	Precandidato Propietario	Interno/ Externo	Precandidato Suplente	Interno/ Externo
Diputado	-----	I	Mónica Ruíz Padilla	I
Diputado	Jorge Eduardo Patrón Lira	E	Eduardo Vargas Sánchez	E

Distrito VIII con cabecera en Amealco

Cargo	Precandidato Propietario	Interno/ Externo	Precandidato Suplente	Interno/ Externo
Diputado	Sergio Raúl Reséndiz Botello	E	-----	-----
Diputada	Aidé Azucena Sandoval Gómez	E	-----	-----
Diputada	Margarita Franco Duran	E	-----	-----

Distrito IX con cabecera en San Juan Del Río

Cargo	Precandidato Propietario	Interno/ Externo	Precandidato Suplente	Interno/ Externo
Diputado	Oscar Martínez Gachuzo	E	-----	-----

Distrito X con cabecera en San Juan Del Río

Cargo	Precandidato Propietario	Interno/ Externo	Precandidato Suplente	Interno/ Externo
Diputado	Sergio Carlos García	E	-----	-----

Distrito XI con cabecera en Tequisquiapan

Cargo	Precandidato Propietario	Interno/ Externo	Precandidato Suplente	Interno/ Externo
Diputada	Lizbeth Elizondo Ordaz	E	Caro Pérez Arroyo	I

Distrito XII con cabecera en El Marquez

Cargo	Precandidato Propietario	Interno/ Externo	Precandidato Suplente	Interno/ Externo
Diputada	Maricela Luz Padilla Suarez	I	María Isela Padilla Suarez	I
Diputado	Cesar López Rivera	E	J. Socorro Víctor López Rivera	E



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Distrito XIII con cabecera en Toliman

Cargo	Precandidato Propietario	Interno/ Externo	Precandidato Suplente	Interno/ Externo
Diputado	Leobardo Vázquez Briones	E	-----	-----
Diputada	Eloísa De La Cruz De La Cruz	E	-----	

Distrito XIV con cabecera en Cadereyta

Cargo	Precandidato Propietario	Interno/ Externo	Precandidato Suplente	Interno/ Externo
Diputada	Rafaela Ortega Díaz	E	María Del Carmen Romo Hernández	E
Diputado	-----	-----	Salvador Luke Lozano	E
Diputada	Lizbeth Trejo Rendón	E	-----	-----

Distrito XV con cabecera en

Cargo	Precandidato Propietario	Interno/ Externo	Precandidato Suplente	Interno/ Externo
Diputado	-----	-----	Cristian Olvera Reséndiz	E
Diputado	Casimiro Perusquía Prado	E	-----	-----

SEGUNDO: Las precandidaturas externas en términos de lo establecido en el artículo 19 numeral 2, inciso m), estarán sujetas, a la determinación de la Comisión Permanente quien propondrá las candidaturas ciudadanas externas que Movimiento Ciudadano deberá postular en los distintos niveles de elección, en su carácter de órgano de consulta, análisis y decisión política inmediata y de que sus decisiones son obligatorias para todos los niveles, órganos, mecanismos y estructuras de Movimiento Ciudadano; mismas que deberán ser aprobadas conforme lo establece el artículo 46 de los Estatutos en la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional.-----

TERCERO: Comuníquese a la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en el Estado de **Querétaro** y a la Comisión Operativa Nacional de estas resoluciones de procedencia e improcedencia, para que les sea



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

entregados a los interesados copia de este dictamen y haga las veces de constancia de registro para los efectos legales en ejercicio de sus derechos políticos-electorales.-----

CUARTO: Publíquese en Estrados de la Comisión Operativa Nacional y de la Comisión Operativa Estatal en **Querétaro** de Movimiento Ciudadano; así como en la página web de Movimiento Ciudadano.-----

México, D. F., a 13 de febrero de 2015

Atentamente
“Por México en Movimiento”

Por la Comisión Nacional de Convenciones y
Procesos Internos

Adán Pérez Utrera
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario